

RES. 842/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001461, Ent. N° 1108/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P) relacionadas con el Llamado a Expresión de Interés de Consultoría para la “Ampliación del Sistema de Gestión Integral de Laboratorios (SIGLA)” a implementarse en todos los laboratorios de dicho Ministerio en el interior del país así como en módulos adicionales en laboratorios localizados en Montevideo, en el marco del “Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II)”, al amparo del Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) N° 3800/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca con fecha 23 de noviembre de 2017, solicita al B.I.D., su no objeción al llamado de Expresiones de Interés de referencia, la cual fue otorgada con fecha 27 de noviembre de 2017 con un presupuesto oficial estimado de USD 550.000, expresando asimismo que, se deberá someter a su consideración, el documento de Solicitud de Propuesta que se enviará a las firmas seleccionadas;

2) que realizadas las invitaciones pertinentes y cumplido el requisito de publicidad, se recibieron las Expresiones de Interés de AENOR, K2B-BIOERIX, GRUPO MAS, INTEF, NETWORKING TEAM, QUIDGEST y STAVROS;

3) que, realizada la evaluación de las Expresiones de Interés recibidas surge que:

3.1) la evaluación se realizó en dos etapas: etapa cualitativa (definiéndose criterios generales y verificándose que cumplan los mismos, eliminado a las empresas que tengan incumplimientos) y etapa cuantitativa (evaluándose la presentación de las empresas y ordenándolas en función a la relevancia de la información presentada en relación al objeto del presente llamado);

3.2) que del estudio cualitativo, se desprende que, no califican a la siguiente etapa:

3.2.1) AENOR, por no presentar experiencia en implantación del LIMS, experiencia en implantación de ERP y por no presentar al menos 10 proyectos de implantación de ERP o LIMS.

3.2.2) INTEF, si bien presenta proyectos presentados en relación a laboratorios, en ninguno de los casos la empresa ha implantado un sistema LIMS en laboratorios, tal como es requerido para el presente llamado. Asimismo, si bien presenta experiencia en implantación de ERP y al menos 10 de implantación de ERP, no presenta ningún proyecto LIMS;

3.2.3) STAVROS, si bien presenta experiencia en implantación de ERP y presenta al menos 10 proyectos de implantación de ERP, no presenta ningún proyecto LIMS ni experiencia en implantación del LIMS,

3.3) Califican, por presentar experiencia en implantación del LIMS y ERP y presentar al menos 10 proyectos de implantación entre LIMS y ERP, las siguientes ofertas: K2B-BIOERIX URUGUAY, GRUPO MAS S.R.L.- ARGENTINA, NETWORKING TEAM-URUGUAY y QUIDGEST-PORTUGAL;

3.4) del resultado de la primera etapa surge que han sido seleccionadas 4 de las 7 empresas presentadas, agregándose que, siendo el número de empresas que pasaron la evaluación cualitativa menor o igual a 6, no es necesario pasar a la segunda etapa, siendo suficiente la primera (evaluación cualitativa);

3.5) por lo expuesto, la lista corta propuesta en orden alfabético se conforma por K2B BIOERIX, GRUPO MAS S.R.L., NETWORKING TEAM y QUIDGEST;

4) que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, el 6 de julio de 2018 se solicita al B.I.D. su no objeción a la lista corta seleccionada, la que fue otorgada con fecha 26 de julio de 2018, expresando el mismo que los informes de evaluación deben estar firmados con aclaración de firma por cada miembro del Comité Evaluador, debiendo tener fecha de las respectivas firmas;

5) que, de acuerdo a lo solicitado por el B.I.D (Resultando 1), se envía a su consideración el 24 de abril de 2019, el documento de Solicitud de Propuesta para la “Ampliación del sistema de Gestión Integral de Laboratorios (S.I.G.L.A.) a implantarse en todos los laboratorios del M.G.A.P.”, modificado en consecuencia -cuya no objeción fue originalmente solicitada mediante Nota PAGPA II-BID N° 07/19- por un monto total de USD 550.000. Con fecha 22 de mayo de 2019, habiendo el B.I.D. analizada dicha documentación, no formula observación al respecto;

6) que posteriormente y habiéndose solicitado previamente, las firmas hacen llegar su manifestación de interés en su participación en el proceso como parte de la lista corta;

7) que del Acta de la reunión informativa obligatoria, realizada con fecha 6 de junio de 2019, surge que, se procedió a hacer una introducción respecto de la naturaleza y dimensiones de la consultoría a realizar, respondiendo consultas genéricas en cuanto al procedimiento de contratación y antecedentes del sistema. Asimismo, se resuelve implementar una dinámica de consultas y respuestas a formularse por escrito que serán compartidas con todos los integrantes de la lista corta;

8) que con fecha 12 de agosto de 2019, la firma QUIDGEST, informó no participar en la solicitud de propuestas para la Fase 3 del llamado para el referido Ministerio;

9) que a la fase 3 se presentaron únicamente dos ofertas, GRUPO MAS Y NETWORKING TEAM y, de la evaluación de las propuestas técnicas realizada con fecha 10 de octubre de 2019, según surge del cuadro “Resumen de la Evaluación-Puntaje Técnico/Rankings” y cuadro comparativo, surge que:

9.1) GRUPO MAS obtuvo un puntaje total de 88, el que fue obtenido de evaluarse los siguientes criterios: Metodología (10 puntos), Personal (42 puntos), Presupuesto (26 puntos) y Capacitación (10 puntos);

9.2) NETWORKING TEAM, obtuvo un puntaje total de 80, el que fue obtenido de evaluarse los siguientes criterios: Metodología (10 puntos), Personal (38 puntos), Presupuesto (24 puntos) y Capacitación (8 puntos);

10) que el B.I.D. con fecha 5 de diciembre de 2019, informó no tener objeciones que formular a la evaluación técnica de las propuestas realizadas,

11) que posteriormente, habiéndose comunicado a las firmas el resultado de la evaluación técnica realizada, se procede a la apertura de las ofertas económicas con fecha 26 de diciembre de 2019, de la cual resulta que los precios ofrecidos en las propuestas abiertas son:

11.1) NETWORKING TEAM: USD 450.000 excluidos impuestos locales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es de USD 99.000.

11.2) GRUPO MAS: USD 448.096 excluidos los impuestos locales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es de USD 98.581,12;

12) que realizada la Evaluación Técnica/Financiera (Combinada) de las propuestas, y la recomendación para la adjudicación del contrato de firmas consultoras, surge que.

12.1) en la Evaluación Combinada, GRUPO MAS obtuvo 90,4 puntos y NETWORKING TEAM 83,91 puntos, obteniendo Rango 1 y 2 respectivamente;

12.2) el precio no ha sido un factor determinante a la hora de arrojar un ganador del presente procedimiento, basado en calidad y costo (SBCC),

recomendándose la adjudicación de la consultoría a la firma GRUPO MÁS S.R.L. por haber obtenido el puntaje más alto entre las firmas participantes;

13) que se agrega Proyecto de Contrato para los servicios de Consultoría entre el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria (PAGPA II) y GRUPO MAS S.R.L. del cual surge Condiciones Generales y especiales que rigen el mismo y – entre otras consideraciones- que:

13.1) el plazo de la terminación del contrato por no entrada en vigor será de 30 días;

13.2) la iniciación de los servicios será de 10 días a partir de la firma del contrato;

13.3) el plazo máximo del vencimiento del contrato será de 18 meses de la firma del contrato;

13.4) el precio del contrato es de USD 546.677,12 impuestos incluido, designándose agente de retención respecto al pago de las obligaciones tributarias (I.V.A.) al M.G.A.P.;

13.5) los montos pagaderos por el contratante consultor en virtud del contrato están sujetos a impuestos nacionales tanto directos como indirectos. Para el caso de los impuestos indirectos el contratante deberá pagar en nombre del Consultor los mismos. El contratante pagará en nombre del consultor el 100% del I.V.A. emitiendo los resguardos correspondientes de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 220/998;

13.6) que el cronograma de pago se corresponde a: 30% contra la presentación y aprobación del documento de finalización del Hito N° 1 “Plan de trabajo”, 20% contra la presentación y aprobación del documento de finalización del Hito N° 2 “Análisis de información a migrar y migración primaria”, 20% contra la presentación y aprobación del documento de finalización del Hito N° 3 “Instalación de actualización con prestaciones en

server final”, 30% contra la presentación y aprobación del documento de finalización del Hito N° 4 -“Startup”.

13.7) que del Apéndice C “Desglose del Precio del contrato” surge que el precio señalado de USD 546.677,12, se discrimina en los siguientes rubros: Licencias de Software USD 0,00, Horas de implementación USD 448.096,00, Impuestos indirectos locales (IVA) USD 98.581,12;

14) que se adjunta la no Objeción del BID a la evaluación combinada de calidad y costos, y al contrato negociado, con fecha 18 de febrero de 2020;

15) que la Asesoría Legal de la Unidad de Gestión de Proyectos del M.G.A.P, con fecha 3 de marzo de 2020, expresó que el contrato de Consultoría cuya suscripción se pretende, se ajusta a los procesos de adquisiciones establecidos, tanto en la ley nacional como en las normas del B.I.D.;

16) que surge la siguiente documentación contable:

16.1) Documento de Afectación N° 247 de fecha 6 de marzo de 2020, con cargo al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento externo para proyectos específicos”, Proyecto 721, Programa 320, Objeto del gasto 393, TC 3. Descripción “Programas de computación y similares”, por un total nominal de \$ 5:646.010, documento confirmado.

16.2) Documento de Afectación N° 258 de fecha 6 de marzo de 2020, con cargo al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría. Financiamiento 1.1 “Renta generales” 721, Programa 320, Objeto del gasto 393. TC 3. Descripción “Programas de computación y similares” por un total nominal de \$ 1:242.108 documento confirmado;

17) que surge Proyecto de Resolución por el cual se adjudica la contratación de Servicio de Consultoría a efectos de ampliar el

S.I.G.L.A., conforme lo sugerido por el Tribunal de Evaluación, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II), Préstamo BID 3800/OC-UR, a la firma GRUPO MAS S.R.L. por el monto total de \$ 546.677,12 impuestos incluidos, por el plazo de 18 meses;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas de contratación aplicables para la selección y contratación de consultores, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 del T.O.C.A.F. el que establece que: *“Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato”*;

2) que asimismo el procedimiento y el gasto cuenta con la no objeción de dicha Institución;

ATENTO: a lo establecido precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor destacado ante Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P) la intervención del gasto total de USD 546.677,12 a favor de GRUPO MAS S.R.L., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del Sistema Nacional de Inversión Pública (S.N.I.P.);

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.-